





3560 - Reconquista (Santa Fe)

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA

COMISIÓN DE HACIENDA

Presidente de la Comisión: Concejal Constanza ARZAMENDIA. Reconquista, 17 de ABRIL de 2023.

DESPACHO Nº 06/23

De: Presidencia de la Comisión. Concejal María Constanza ARZAMENDIA.

Para: Secretaría Concejo Municipal.

Reunión celebrada el día 17 de ABRIL de 2023.

Los miembros de la Comisión de Hacienda en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a tratamiento, aconsejan o siguiente:

EXPEDIENTES:

 Expte N° 07/2023 - ESTELA NILDA CARGNELUTTI (VEIGA B. VARELA) -Nota - N - Ref. : ELEVA PRESENTACION REFERIDA A DEUDA MUNICIPAL.

DESPACHO: BLOQUEO FISCAL del inmueble por el que solicitó el beneficio.

2. Expte N° 49/2023 – ZILLI SILVANA A. Nota - N - Ref. : SOLICITANDO EXENCIÓN ENCONCEPTO DE T.G.I.



Concejo Municipal de Reconquista



3560 - Reconquista (Santa Fe)

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA

DESPACHO: PLAN DE PAGOS por deuda de TGI en gestión judicial, CONDONACIÓN deuda por el período 2022 y EXCENCIÓN por el período 2023.

- 3. Expte N° -66/2023 RAMIREZ, GLADYS B.- Nota N Ref. : SOLICITUD EXIMICION EN CONCEPTO DE T.G.I PERIODO 2023.
 DESPACHO: EXENCIÓN TGI 2023. CONDONACIÓN 2021 Y 2022. PLAN DE PAGOS por deuda anterior; y nota a Departamento de Asuntos Legales sugiriendo incluir en plan de pagos los gastos judiciales y administrativos.
- 4. Expte N° -84/2023 OSCAR LUIS FERESIN (GERTRUDIS SOFIA FERESIN) Nota N Ref.: SOLICITUD EXIMICION T.G.I. POR PERIODO 2023.

DESPACHO: EXENCIÓN TGI 2023.

- 5. Expte N° -144/2023 OJEDA MA. ROSA - Nota N Ref. : SOLICITANDO EXENCIÓN Y/OEXIMICION EN CONCEPTO DE T.G.I. DESPACHO: PENDIENTE CON ESTUDIO SOCIOAMBIENTAL.
- 6. Expte N° -145/2023 ELENA RIMBAU Nota N Ref. : SOLICTUD EXENCION T.G.I.PERIODO 2023.

DESPACHO: EXENCION TGI AÑO 2023.

DITA MARÍA CONSTANZA ARZAMENDIA

Concejal

Eloque Partido Justicialista

Pte. Comisión de Hacienda

Concejo Municipal de Reconquista







3560 - Reconquista (Santa Fe)

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº/2.023.

Artículo 1).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal asimilar en los alcances que tiene la Ordenanza Nº 7.048/2.012, a:

Expte N° 07/2023 - ESTELA NILDA CARGNELUTTI (VEIGA B. VARELA).
 Padrón Nº 019/01/001/000, períodos fiscales 2023 (completo).

Artículo 2).- Los interesados podrán formalizar el bloqueo hasta el 30 de diciembre de 2.022 luego del segundo vencimiento de la cuota 12 de la Tasa General de Inmuebles del periodo 2.022.

Artículo 3).- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, DE ABRIL DE 2.023.







3560 – Reconquista (Santa Fe)

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº/2023.

Expte N° 49/2023 - ZILLI. SILVANA A. **DESPACHO**: PLAN DE PAGOS por deuda de TGI en gestión judicial, CONDONACIÓN deuda por el período 2022 y EXCENCIÓN por el período 2023.

Artículo 1º).- CONSOLIDASE en la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis (\$55.486,00) la deuda devengada, acumulada, exigible y vencida en concepto de Tasa General de Inmuebles períodos fiscales 2011 (cuotas 10 a 12), y 2012 a 2021 (completos), de la propiedad identificada bajo padrón municipal Nº 035/14/007/000 de de ZILLI SILVANA ANDREA. ACUERDASE para su cancelación un plan de pagos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas en los términos y alcances de la Ordenanza 8240/18 y modificatorias. DEBERÁ formalizar convenio de pago del 01 al 30 de mayo de 2023.

Artículo 2º).- CONDÓNASE la deuda devengada, acumulada, exigible y vencida en concepto de Tasa General de Inmuebles por el Período Fiscal: 2022 (completo); de la propiedad identificada bajo Padrón Municipal Nº 035/14/007/000 de ZILLI SILVANA ANDREA.

Artículo 3º).- EXÍMASE del pago de la Tasa General de Inmuebles por el Período Fiscal 2.023 aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal Nº 035/14/007/000 de ZILLI SILVANA ANDREA.



Concejo Municipal de Reconquista



3560 - Reconquista (Santa Fe)

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA

Expte N° 66/2023 - RAMIREZ, GLADYS B. DESPACHO: EXENCIÓN TGI 2023. CONDONACIÓN 2021 Y 2022. PLAN DE PAGOS.

Artículo 4°).- CONSOLIDASE en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) la deuda devengada, acumulada, exigible y vencida en concepto de Tasa General de Inmuebles períodos fiscales 2017 a 2020 (completos), y Convenio Nº 68050/1, de la propiedad identificada bajo padrón municipal Nº 001/63/007/000 de MOLINA OMAR (RAMIREZ GLADYS BEATRIZ). ACUERDASE para su cancelación un plan de pagos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas en los términos y alcances de la Ordenanza 8240/18 y modificatorias. DEBERÁ formalizar convenio de pago del 01 al 30 de mayo de 2023.

Artículo 5º).- CONDÓNASE la deuda devengada, acumulada, exigible y vencida en concepto de Tasa General de Inmuebles por el Períodos Fiscales: 2021 y 2022 (completos); de la propiedad identificada bajo Padrón Municipal Nº 001/63/007/000 de MOLINA OMAR (RAMIREZ GLADYS BEATRIZ).

Artículo 6º).- EXÍMASE del pago de la Tasa General de Inmuebles por el Período Fiscal 2.023 aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal Nº 001/63/007/000 de MOLINA OMAR (RAMIREZ GLADYS BEATRIZ).

Expte N° -84/2023 - OSCAR LUIS FERESIN (GERTRUDIS SOFIA FERESIN) - **DESPACHO**: EXENCIÓN TGI 2023.

Artículo 7º).- EXÍMASE del pago de la Tasa General de Inmuebles por el Período Fiscal 2.023 aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal Nº 017/03/004/000 de FERESIN GERTRUDIS SOFIA (FERESIN OSCAR LUIS).



Concejo Municipal de Reconquista



3560 - Reconquista (Santa Fe)

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA

Expte N° -145/2023 - ELENA RIMBAU - DESPACHO: EXENCION TGI AÑO
2023.

Artículo 8º).- EXÍMASE del pago de la Tasa General de Inmuebles por el Período Fiscal 2.023 aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal Nº

002/28/015/000 de BARLETTA VICENTE EGIDIO (RIMBAU ELENA).

Artículo 9º).- El beneficio de CONDONACIÓN y/o CONSOLIDACIÓN y/o DIFERIMIENTO otorgado, de ninguna manera se extiende a los gastos generados como consecuencia del inicio y/o prosecución de acciones de cobro por vía de apremio por parte de la Municipalidad de Reconquista. Asimismo, los planes de pagos concedidos en la presente Ordenanza para la cancelación de deudas en concepto de Tasa General de Inmuebles y/o Derecho de Registro e Inspección, quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias específicas, como así también - en su caso- al estricto cumplimiento e ingreso de las cuotas o períodos fiscales mensuales del respectivo tributo corriente cuyos vencimientos se produzcan a partir de la formalización de los citado planes o convenios y hasta su correspondiente cancelación - pena de que el no pago de dos (2) cuotas o períodos fiscales del tributo corriente determinará asimismo la Caducidad -con pérdida de los beneficios y plazos otorgados- de los referidos planes o convenios de pagos.

Artículo 10º).- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, de abril de 2023.